

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50181

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden FOM/1130/2015, de 9 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo («BOE» del 23), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011 por el que se aprueba el I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» núm. 284, del 27), modificada por la Orden PRE/2061/2009, de 23 de julio («BOE» núm. 183, del 30).

Bases específicas

La presente convocatoria se publicará en el punto de acceso general http://www.administracion.gob.es y en el portal del Ministerio de Fomento http://www.fomento.gob.es.

Descripción de las plazas

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 29 plazas del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado, Código 1000, por el sistema general de acceso libre y 4 de acceso por promoción interna, de las comprendidas en el Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo.
- 1.2 Del total de las 29 plazas citadas para la cobertura por el sistema general de acceso libre, se reservará 1 para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50182

- 1.3 En el caso de que las plazas convocadas por el sistema de promoción interna quedaran vacantes no podrán acumularse a las de la convocatoria de acceso libre, según lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 15 de abril).
 - 1.4 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las dos convocatorias.

2. Proceso selectivo

- 2.1 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición para los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 2.2 En cumplimiento del artículo 3.6 del Real Decreto 196/2015, de 22 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015 («BOE» del 23), se establece la conservación de la nota de los ejercicios, siempre que dicha nota supere el 60% de la calificación máxima prevista para el correspondiente ejercicio, a los opositores que participen por el turno de reserva para personas con discapacidad.

La validez de esta medida será aplicable a la convocatoria inmediata siguiente, siempre y cuando el contenido del temario y la forma de calificación de los ejercicios en los que se ha conservado la nota sean idénticos.

- 2.3 Este proceso incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y de concurso-oposición, según los casos, serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.
- 2.4 Se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos que rigen la presente convocatoria.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II de esta convocatoria.

4. Titulación

- 4.1 Se requiere estar en posesión o cumplir los requisitos necesarios para obtener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- 4.2 Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

5. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán, además, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenencia a Cuerpo o Categoría profesional:
- Pertenecer como funcionario de carrera a alguno de los Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado del Subgrupo A2 o a Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos adscritos al Subgrupo A2, o a Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50183

Estatuto Básico del Empleado Público con destino definitivo, estos últimos, en la Administración General del Estado, o

– Pertenecer como personal laboral fijo a la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del vigente Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

b) Antigüedad:

- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala del Subgrupo A2 de la Administración General del Estado o en Cuerpos o Escalas Postales y Telegráficos, adscritos al Subgrupo A2 o en Cuerpos o Escalas del Subgrupo A2 del resto de las Administraciones incluidas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o
- Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como personal laboral fijo en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales del vigente Convenio Único o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar funciones coincidentes con las del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

6. Solicitudes

- 6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud (modelo 790) al que se accederá a través del punto de acceso general http://www.administracion.gob.es.
 - 6.2 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:
- a) Los interesados podrán presentar su solicitud ante el Registro Telemático del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de la dirección de Internet http://www.minhap.gob.es o en el punto de acceso general http://www.administracion.gob.es.

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo («BOE» de 2 de abril), por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía telemática tengan que ir acompañadas de documentación adicional, de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, ésta podrá adjuntarse en la solicitud telemática o podrá ser presentada en los lugares previstos en la letra siguiente.

 b) Los interesados podrán presentar su solicitud en soporte papel. En este caso, el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. cve: BOE-A-2015-6659 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 143



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50184

Para efectuar el pago de esta tasa será necesario presentar el formulario de solicitud debidamente cumplimentado en la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Una vez efectuado el ingreso de la tasa de derechos de examen, el formulario de solicitud podrá presentarse en el Registro General de Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

- 6.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Inspectora General de Fomento. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.
- 6.4 Los aspirantes que se presenten por el turno de promoción interna y que tengan la condición de personal laboral fijo deberán aportar, junto con la solicitud, certificado de la unidad de personal competente en el que se especifiquen las funciones desarrolladas a efectos de verificar que cumplen con el requisito de la base 5 párrafo 2°.
 - 6.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

7. Tribunal

- 7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 7.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 7.3 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las demás disposiciones vigentes.
- 7.4 El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre («BOE» del 17), por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la solicitud, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que el resto de participantes.
- 7.5 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 7.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid, teléfono 91-5975175, dirección de correo electrónico area-seleccion@fomento.es, dirección de Internet http://www.fomento.gob.es.

8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo apellido comience por la letra J, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 5 de febrero de 2015 («BOE» del 11) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50185

9. Norma final

- 9.1 Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 9.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.
- 9.3 Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 9 de junio de 2015.—La Ministra de Fomento, P. D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Inspectora General de Fomento, Pilar Fabregat Romero.

ANEXO I

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- 1. Fase de oposición.
- 2. Fase de concurso.
- 3. Curso selectivo.
- 1. Fase de oposición. La oposición constará de cuatro ejercicios obligatorios y eliminatorios, según se especifica a continuación.

Primer ejercicio. Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, consistirá en contestar por escrito hasta un máximo de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, en un tiempo máximo de cuatro horas, sobre los temas que se incluyen en el Anexo A y en el 1er Grupo del Anexo B, ambos del Anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Para los aspirantes del turno libre consistirá en responder por escrito hasta un máximo de 100 preguntas, 90 de tipo test con cuatro respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, y 10 preguntas cortas, en un tiempo máximo de cuatro horas, sobre los temas que se incluyen en el Anexo A del Anexo II de esta convocatoria.

La calificación máxima del ejercicio será de 20 puntos, correspondiendo a las preguntas tipo test un máximo de 15 puntos y a las preguntas cortas un máximo de 5 puntos. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. Será necesario obtener, en el conjunto del ejercicio, un mínimo de 10 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

En la valoración de las preguntas cortas el Tribunal tendrá en cuenta la claridad expositiva y la precisión y concreción de las respuestas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50186

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Segundo ejercicio. Destinado a acreditar el conocimiento de los idiomas inglés, francés o alemán de los opositores, consistirá para cada idioma en las pruebas que a continuación se indican:

Parte A: En una sesión los opositores efectuarán, por escrito, la traducción sin diccionario al castellano de un texto en el idioma elegido, disponiendo de un tiempo máximo de dos horas para ello.

El ejercicio se realizará en papel autocopiativo. Una vez finalizado el tiempo de realización del mismo, los opositores depositarán el original y la copia en un sobre que cerrarán y que quedará suficientemente identificado.

Parte B: Consistirá en la lectura en sesión pública por los opositores de la traducción realizada. Cada opositor abrirá el sobre, separará el original de la copia, entregando la copia al tribunal y procediendo a la lectura del original. Al terminar la lectura, y por un tiempo máximo de 10 minutos, los opositores contestarán en el idioma elegido a las preguntas que les formule el Tribunal.

El Tribunal podrá estar asistido por especialistas en los idiomas correspondientes.

La calificación máxima del ejercicio será de 10 puntos, atendiendo al conocimiento del idioma elegido, la capacidad de comprensión y expresión oral y la calidad de la traducción. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

No podrán superar el ejercicio aquellos aspirantes que obtuvieran una valoración de 0 puntos en alguna de las partes.

Tercer ejercicio. Para los aspirantes del turno de promoción interna, consistirá en el desarrollo oral de tres temas, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de entre seis que se elegirán por sorteo, de las materias que figuran en el Anexo B del Anexo II de esta convocatoria.

Cada aspirante extraerá:

Dos temas del grupo 2.

Dos temas del grupo 3.

Dos temas de los grupos 4 y 5 considerados conjuntamente.

Seguidamente, de los seis temas extraídos el aspirante escogerá tres, uno por cada grupo antes citado, siempre considerando los grupos 4 y 5 conjuntamente.

Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes, pudiendo durante la exposición consultar el guion elaborado.

Al terminar el opositor su exposición, el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con los mismos.

Para los aspirantes del turno libre consistirá en el desarrollo oral de cuatro temas, durante un tiempo máximo de 40 minutos, de entre ocho que se elegirán por sorteo, de las materias que figuran en el Anexo B del Anexo II de esta convocatoria.

Cada aspirante extraerá:

Dos temas del grupo 1.

Dos temas del grupo 2.

Dos temas del grupo 3.

Dos temas de los grupos 4 y 5 considerados conjuntamente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50187

Seguidamente, de los 8 temas extraídos el aspirante escogerá 4, uno por cada grupo antes citado, siempre considerando los grupos 4 y 5 conjuntamente.

Los aspirantes dispondrán de 15 minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes, pudiendo durante la exposición consultar el guion elaborado.

Al terminar el opositor su exposición, el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos, podrá formular preguntas sobre los temas desarrollados o sobre otros que tengan relación con los mismos.

La calificación máxima del ejercicio, tanto para los aspirantes del turno de promoción interna como para los del turno libre, será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

No podrán superar el ejercicio aquellos aspirantes que obtuvieran una valoración de 0 puntos en algunos de los temas.

La calificación vendrá determinada por la claridad en el desarrollo y exposición de ideas, la concreción y precisión del contenido de los temas expuestos.

Cuarto ejercicio. El cuarto ejercicio, consistirá en la resolución, por escrito, de cuatro supuestos prácticos, de entre un total de ocho, extraídos al azar por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

El Tribunal elaborará los supuestos de entre las materias recogidas en el Anexo II de la convocatoria atendiendo a la siguiente distribución:

- Cuatro supuestos correspondientes a las materias del Anexo B, grupo 2: dos del subgrupo 1 del que se extraerá uno y dos del subgrupo 2, del que se extraerá otro.
- Cuatro supuestos correspondientes a las materias del Anexo B grupo 3: dos del subgrupo 1, del que se extraerá uno y dos del subgrupo 2, del que se extraerá el otro.

Sin perjuicio de la distribución anterior, cualquiera de los supuestos podrá contener elementos referidos a las materias contenidas en la totalidad del programa que se recoge en el Anexo II de la convocatoria

La realización del ejercicio se llevará a cabo en dos sesiones de cuatro horas de duración como máximo cada una. En cada una de estas sesiones los opositores resolverán por escrito dos de los cuatro supuestos prácticos que componen el ejercicio.

La resolución de los supuestos será depositada por los opositores, al finalizar cada sesión, en sobres cerrados que entregarán al Tribunal, el cual procederá a la apertura de sobres, a la corrección de los ejercicios y a su calificación.

Este ejercicio, que tendrá una valoración única para los supuestos prácticos, se calificará con un máximo de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

No podrán superar el ejercicio aquellos aspirantes que obtuvieran una valoración de 0 puntos en alguno de los supuestos prácticos.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de las notas del último ejercicio, los aspirantes que se presentan por el turno de promoción interna, deberán aportar el correspondiente Anexo V a efectos de la valoración de méritos de la fase de concurso.

2. Fase de concurso. Se valorarán, a los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, los siguientes méritos:

Personal funcionario:

La antigüedad del funcionario en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria; el grado personal y los cursos de formación y perfeccionamiento



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50188

superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Antigüedad. Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Grado personal. Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado, hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.

Grado personal igual al 24: 3 puntos.

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.

Grado personal igual al 22: 2 puntos.

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos.

Grado personal igual al 19: 1 punto.

Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados. Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

Personal laboral:

La antigüedad del aspirante en la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria; la superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros Oficiales de formación de empleados públicos, de acuerdo con la siguiente puntuación:

- a) Antigüedad. Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
- b) Superación de procesos selectivos para adquirir la condición de personal laboral fijo: por cada proceso selectivo 2 puntos con un máximo de 4 puntos.
- c) Cursos de formación y perfeccionamiento realizados. Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo objeto de esta convocatoria.

La puntuación final del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

3. Curso selectivo. Como condición previa e indispensable para obtener el nombramiento de funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas deberán superar con aprovechamiento un curso selectivo que constará de una parte teórica y otra práctica, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo.

El curso se iniciará en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de documentación de los aspirantes aprobados y tendrá una duración máxima de cinco meses.

La parte teórica tendrá una duración máxima de tres meses y versará fundamentalmente sobre las materias que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50189

La Subdirección General de Recursos Humanos podrá adaptar o reorganizar dichas materias, así como incluir conferencias, coloquios, prácticas y aquellas otras actividades formativas complementarias, relacionadas con las actividades propias de los funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Con carácter general, al final de cada módulo se realizará una prueba de suficiencia.

La parte práctica tendrá una duración máxima de dos meses y consistirá en la realización de tareas propias del futuro trabajo de los funcionarios en prácticas o en la rotación de estos por diferentes unidades del Departamento, bajo la dirección y supervisión de uno o varios tutores.

En el plazo máximo de diez días naturales desde la finalización de la fase de prácticas, los funcionarios en prácticas deberán entregar a la Subdirección General de Recursos Humanos un informe de las actividades desarrolladas.

La asistencia al curso selectivo es obligatoria y durante el mismo los aspirantes dependerán directamente de la Subdirección General de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones que, en materia de selección y formación, le atribuye a éste órgano el Real Decreto 452/2012, de 5 de marzo.

Valoración curso selectivo:

- La parte teórica se valorará con un máximo de 50 puntos, obteniéndose de la suma de las notas de las pruebas de suficiencia en aquellos módulos en los que se celebre, de la asistencia y de la participación en el curso.
- La parte práctica se valorará como apto o no apto por la Subdirección General de Recursos Humanos, tomando como base el informe del tutor y la evaluación de la memoria entregada.

Para superar el curso selectivo será necesario obtener un mínimo de 25 puntos en la parte teórica y la valoración de apto en la parte práctica.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada, para el sistema de promoción interna, por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, de oposición y en el curso selectivo y para el sistema general de acceso libre, por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Fase de oposición.
- 2.º Cuarto ejercicio.
- 3.º Primer ejercicio.
- 4.º Tercer ejercicio.
- 5.º Segundo ejercicio.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50190

ANEXO II

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Programa

El programa de estas pruebas selectivas es el que figura a continuación:

ANEXO A

1.er Grupo: Agua y Obras Hidráulicas, y Costas.

Subgrupo 1: Agua y Obras Hidráulicas.

- 1. Marco legal.
- 2. La administración, el control y la gestión del agua.
- 3. La planificación hidrológica.
- 4. Evaluación de recursos y demandas. Sistemas de explotación de recursos.
- 5. Los fenómenos hídricos extremos. Avenidas y sequías.
- 6. La gestión sostenible de los recursos hídricos. Medidas para la protección de la calidad del agua y del medio natural.
- 7. Proyecto, construcción, mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas y su relación con la Planificación Hidrológica.

Subgrupo 2: Puertos y costas.

- 1. El dominio público marítimo terrestre. Delimitación, utilización y gestión.
- 2. Servidumbres relativas al dominio público marítimo terrestre. Utilización, gestión y competencias.
 - 3. Planeamiento y gestión integral de la costa.
 - 4. Obras de defensa y regeneración de la costa.
 - 5. Morfología de la costa española. Análisis de la dinámica litoral.
 - 6. Oleaje, mareas y corrientes. Explotación de recursos y producción energética.
 - 7. Obras portuarias.
 - 2.º Grupo: Infraestructuras de Transporte.

Subgrupo 1: Carreteras.

- 1. Carreteras: Marco legal y normativa técnica.
- 2. Planificación de carreteras. Planes de carreteras. Redes.
- 3. Estudios y proyectos de carreteras.
- 4. Construcción de carreteras.
- 5. Conservación de carreteras.
- 6. Explotación y gestión de carreteras.

Subgrupo 2: Ferrocarriles.

- 1. Ferrocarriles: marco legal y normativa técnica en el ámbito europeo y nacional.
- 2. Planificación ferroviaria. Redes. Interoperabilidad.
- 3. Planificación ferroviaria. Estudios y proyectos.
- 4. Construcción de infraestructuras ferroviarias.
- 5. Sistemas de seguridad, señalización y comunicaciones ferroviarias.
- 6. Conservación y explotación de ferrocarriles. Seguridad en la circulación ferroviaria.
- 3.er Grupo: Transportes.
- 1. El marco legal del transporte. Normativa de la Unión Europea.
- 2. El transporte por ferrocarril.
- 3. El transporte por carretera.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 5019⁴

- 4. La intermodalidad en el transporte. La gestión del transporte intermodal.
- 5. Las políticas de transporte. La financiación de infraestructuras.
- 6. Las nuevas tecnologías en el transporte.
- 4.º Grupo: Medio Ambiente.
- La evaluación ambiental. Principios, justificación y definiciones. Legislación comunitaria sobre Evaluación de Impacto Ambiental. El marco jurídico de Evaluación de Impacto Ambiental en España: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- 2. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Su aplicación a las infraestructuras de transporte y planes hidrológicos. Evaluación de impacto ambiental de proyectos. Su aplicación a las infraestructuras de transporte, hidráulicas y costeras.

ANEXO B

- 1.er Grupo: Administración Pública: Organización y Funcionamiento.
- 1. Evolución histórica del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Estructura, principios constitucionales y valores superiores. La reforma constitucional.
- 2. La estructura de poderes del Estado. Poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial.
- 3. Fuentes del ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. Los tratados internacionales. La ley. El reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.
- 4. La Administración General del Estado. Órganos superiores y órganos directivos. La organización central y periférica. Delegados y Subdelegados del Gobierno.
- 5. Las Comunidades Autónomas. El proceso autonómico. Sistema de distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Entidades que la integran.
- 6. La Unión Europea y sus tratados constitutivos. Sistema institucional. Fuentes del Derecho de la Unión Europea y su trasposición al ordenamiento jurídico español. Políticas comunes.
- 7. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Requisitos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos.
- 8. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El procedimiento administrativo común y sus fases. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
- 9. Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y regulación actual. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa. Evolución. Características generales. El recurso contencioso-administrativo.
- 10. La expropiación forzosa. Actos administrativos previos de expropiación. Justiprecio. Jurado Provincial de Expropiación. Pago y ocupación de bienes. Inscripción registral.
- 11. Los contratos del Sector Público. Concepto y tipos. Estudio de sus elementos. Especial referencia a los contratos de obras, de servicios y de concesión de obras públicas.
- 12. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especial referencia a la revisión de precios y otras alteraciones contractuales.
- 13. El modelo de Función Pública en España. Características generales. Normativa básica. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clasificación, derechos y deberes.
- 14. Seguridad y salud laborales: accidentes laborales, legislación y normativa específica.
- 15. Consideraciones jurídicas sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero. El Código Civil y la ingeniería: responsabilidad objetiva, inversión de la carga de prueba, responsabilidad individual, responsabilidad solidaria, responsabilidad mancomunada y



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50192

responsabilidad subsidiaria. El Código Penal: conceptos básicos y su aplicación a la profesión de Ingeniero: el resultado dañoso, delito de riesgo, reclamaciones. Proceso de reclamaciones civiles y penales.

- 16. Principios, políticas y medidas de igualdad de género. Normativa vigente en el ordenamiento español y en el de la Unión Europea. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Especial referencia al I Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos. Políticas contra la violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- 17. Los Ministerios de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Evolución histórica y estructuras actuales. Organización territorial. Organismos autónomos y sociedades estatales adscritas.
 - 2.º Grupo: Agua y Obras Hidráulicas, y Costas.

Subgrupo 1: Agua y Obras Hidráulicas.

- 1. Texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Dominio Público Hidráulico: aguas públicas y privadas. Utilización del Dominio Público Hidráulico: servidumbres, usos comunes y privativos, concesiones y autorizaciones, registro de aguas y régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Reconocimiento de derechos anteriores a 1986. Protección del Dominio Público Hidráulico: zonas de servidumbre y de policía, apeo y deslinde.
- 2. Directiva Marco de Aguas. Objetivos medioambientales. Caracterización de masas de agua, presiones e impactos. Estado ecológico, potencial ecológico y designación de masas artificiales y muy modificadas. Características de la demarcación hidrográfica. Recuperación de costes. Programa de medidas. Planes hidrológicos de cuenca. Directivas relacionadas.
- 3. Cooperación internacional y participación pública. Principales convenios internacionales relacionados con la gestión de los recursos transfronterizos: Convenio de Albufeira, Convenio OSPAR, Convenio de Barcelona y Plan de Acción del Mediterráneo, Convenio RAMSAR. Principales organismos internacionales relacionados con la gestión de los recursos hídricos.
- 4. Legislación de aguas en relación a la calidad del agua. La Directiva 91/271/CEE. El Real-Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo. Las zonas sensibles: La Resolución de 25 de mayo de 1998. Vertidos. Declaración de vertidos. Autorizaciones de vertido. El Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración, 2007-2015: contenido y situación actual.
- 5. Las zonas húmedas. Inventario. La delimitación de zonas húmedas. Mecanismos de protección y conservación de las zonas húmedas. Rehabilitación o restauración. Directivas de Hábitats y de Aves.
- 6. El régimen económico financiero de la Ley de Aguas. Canon de ocupación o utilización. El canon de control de vertidos. Canon de regulación y tarifa de utilización del agua. Distribución entre los beneficiarios. Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica.
- 7. Principios generales de la administración pública del agua. El Consejo Nacional del Agua. Los Organismos de cuenca: configuración y funciones. Atribuciones y cometidos. Órganos de gobierno y administración y cooperación. Comité de autoridades competentes de las Demarcaciones Hidrográficas con cuencas intercomunitarias. Hacienda y patrimonio. Régimen jurídico de las comunidades de usuarios. Derechos y obligaciones. Reparto y distribución del agua.
- 8. Objetivos generales de la planificación hidrológica. La Ley de Aguas y sus Reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Instrucción de planificación hidrológica. El proceso de planificación hidrológico y diseño del Programa de Medidas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50193

Contenido normativo de los Planes Hidrológicos. El Plan Hidrológico Nacional. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

- 9. Evaluación de recursos existentes: recursos en régimen natural, recursos disponibles y recursos libres. Las demandas. La demanda medioambiental. Balances hidráulicos. Los sistemas de explotación de recursos: Modelos de optimización y simulación de recursos. Rasgos del balance hidráulico nacional.
- 10. Hidrología. Ciclo hidrológico. La red de aforos, el SAIH, el SAICA, la red ICA y la red de control de las aguas subterráneas. Los SIG y su aplicación a la gestión de los recursos hidráulicos. Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua.
- 11. Regulación. Garantía de la regulación. Criterios de garantía. Modelos matemáticos de regulación. Leyes de distribución de aportaciones.
- 12. Hidrología de las aguas subterráneas. Utilización y aprovechamiento de las aguas subterráneas: régimen de explotación. Técnicas de investigación hidrogeológica y evaluación de recursos.
- 13. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.
- 14. Técnicas especiales e indirectas para incrementar la eficacia de los recursos del agua. Actuaciones sobre la oferta de recursos. Desalación de agua del mar y salobre. Reutilización de aguas residuales. Real Decreto 1620/2007 de 7 de diciembre por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Prevención de evaporación de embalses. Actuaciones sobre la demanda: soluciones legales, técnicas y de gestión.
- 15. Condiciones de potabilidad del agua. Técnicas de potabilización, desalación y técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y postratamientos necesarios. Obras de abastecimiento y saneamiento en general.
- 16. Depuración de aguas residuales. Control e índices de contaminación. Autodepuración en cursos naturales. Tecnología de la depuración físico-química: Pretratamiento y tratamientos primarios. Tecnología de eliminación biológica de nutrientes: Tratamientos secundarios. Tecnología del tratamiento terciario: filtración y esterilización. Tratamientos avanzados de eliminación de nutrientes: fósforo y nitrógeno.
- 17. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Evaluación de la carga contaminante por sector industrial. Categorización del sector industrial. Características de los efluentes. Selección de parámetros contaminantes a efectos de establecimiento de niveles de emisión. Tecnologías disponibles para reducir la contaminación de efluentes: medidas internas y tratamiento de efluentes.
- 18. Uso del agua para regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno y obras de riego en general. Dotaciones, garantía y calidad del agua. Reutilización de caudales de riego. Los fertilizantes y los productos fitosanitarios como agentes contaminantes potenciales. La contaminación difusa. Problemas de salinidad. Gestión sostenible de regadíos. Plan Nacional de Regadíos.
- 19. Energía. Aprovechamientos hidráulicos convencionales. Centrales de acumulación o de bombeo y de usos múltiples. Centrales térmicas convencionales. Centrales nucleares. Centrales termosolares. Obras civiles de carácter hidroeléctrico.
- 20. Otros usos del agua. El agua en la industria. Evaluación de necesidades. Refrigeración de las centrales térmicas de combustión fósil y nuclear. Calor a disipar. Caudal de refrigeración y de dilución. Navegación fluvial. Usos recreativos.
- 21. Las obras hidráulicas. Concepto y naturaleza jurídica de las obras hidráulicas: competencias para la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas, prerrogativas de las obras hidráulicas de interés general, coordinación de competencias concurrentes, declaración de utilidad pública y declaración de interés general. Régimen jurídico de las Sociedades Estatales de Aguas. Contrato de concesión de obras hidráulicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50194

- 22. Presas. Generalidades. Criterios de proyecto. Clasificación. Presas de fábrica y de materiales sueltos. Órganos de desagüe de la presa.
- 23. Normativa de seguridad de presas, embalses y balsas. Gestión de seguridad de las presas. Inventario de presas y embalses. Planes de emergencia y revisiones de seguridad de las presas.
- 24. El medio ambiente en la explotación de los recursos hídricos. Eutrofización de las masas de agua. Riqueza faunística. Índices de diversidad. Caudales ecológicos.
- 25. Canales y conducciones en carga. Revestimientos, juntas y obras singulares. Redes de distribución de agua potable. Redes de saneamiento. Emisarios submarinos. Depósitos. Construcción, explotación y conservación.
- 26. Avenidas y sequías. Previsión y cálculo de máximas crecidas. Caracterización de sequías. La sequía meteorológica, hidrológica y operacional, planes especiales de alerta y eventual sequía. Avenidas: Directiva de Evaluación y Gestión de Riesgos de Inundación y Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación y planes de gestión de riesgo de inundación. Obras fluviales en general. Bases teóricas y principales actuaciones de la restauración fluvial. Protección, corrección y regularización de cauces. Encauzamientos. Defensa de poblaciones.
- 27. Estaciones de bombeo. Conceptos básicos. Tipos de bombas: características, selección, transitorios. Protección y tipos de estaciones. Estaciones de sobrepresión. Elementos constructivos. Ingeniería de impulsiones: Trazado, tipos y cálculo.

Subgrupo 2: Puertos y Costas.

- 1. La Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Evolución y objetivos de la Legislación de Costas.
- 2. Los bienes de dominio público marítimo-terrestre. Clasificación y definiciones. Prevalencia del dominio público marítimo-terrestre. Potestades de la Administración. El deslinde del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento. Estudios para la justificación del deslinde. Proyecto de deslinde. Efectos de la aprobación del deslinde. Inmatriculación de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre. Afectación y desafectación.
- 3. Limitaciones a la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar, por razones de protección del dominio público marítimo-terrestre. Servidumbres legales. Otras limitaciones a la propiedad. Zona de influencia.
- 4. Utilización del dominio público marítimo-terrestre. Disposiciones Generales. Régimen de utilización en playas. Proyectos y obras en el dominio público marítimo-terrestre. Contenido del proyecto. Estudios complementarios. Reservas, Adscripciones, Autorizaciones y Concesiones.
- 5. El Régimen Económico-financiero de la utilización del dominio público marítimo-terrestre. Cánones. Fianzas. Rescates. El Régimen sancionador en el dominio público marítimo-terrestre. Infracciones, sanciones y responsabilidad. Procedimientos y medios de ejecución.
- 6. Competencias de la Administración General del Estado según la Ley 22/1988. Obras de interés general. Informes preceptivos y vinculantes. Competencias de las Comunidades Autónomas. Competencias Municipales.
- 7. Régimen Transitorio de la Ley 22/1988 y de la Ley 2/2013. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988 y su desarrollo reglamentario. Los Fundamentos Jurídicos de la Sentencia del Tribunal Constitucional en relación con ella.
- 8. La Disposición Transitoria Tercera de la Ley 22/1988 y su desarrollo reglamentario. La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2013. La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/1988 y su desarrollo reglamentario.
- 9. Las zonas húmedas costeras. Las zonas dunares costeras. Las zonas de fanerógamas marinas. Importancia y tratamiento.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 5019

- 10. La gestión integral del litoral.
- 11. Las distintas teorías de ondas. La propagación del oleaje. Los fenómenos de refracción, difracción, transmisión y reflexión del oleaje.
- 12. El transporte sólido litoral. Distintas formulaciones. Evolución de la línea de costa. Modelos. El perfil de playa. Distintas formulaciones teóricas. Variaciones del perfil. La profundidad del cierre.
- 13. Factores de degradación del litoral. Los efectos del cambio climático sobre el litoral, las dinámicas oceánicas, los ecosistemas y los recursos marinos. Evaluación del riesgo de inundación en zonas costeras.
- 14. La erosión en los distintos tipos de playas. Causas de la erosión. Efectos de las infraestructuras litorales sobre las playas. Medidas correctoras y actuaciones.
- 15. Proyecto de playas artificiales. Formas de playa en planta. La espiral logarítmica y las soluciones parabólicas. La granulometría de la arena como condicionante del diseño.
- 16. Las fuentes naturales de sedimentos. Las zonas de préstamo para alimentación artificial. Prospección, evaluación ambiental caracterización y explotación de yacimientos marinos de arena. Métodos de prospección submarina.
- 17. El puerto: Aspectos generales y físicos. Objetivos y funciones. El sistema portuario español. Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. Financiación de puertos. Modelos de gestión. Planificación portuaria. Fundamentos y planes. Previsiones de tráfico. Estudio de capacidad. Ordenación de terminales
- 18. Obras de abrigo y portuarias (I)- Definición y caracterización de la situación y factores de proyecto. Carácter de las obras. Estados límite últimos. Períodos de retorno. Bases de datos Clima marítimo: Caracterización estadística del oleaje, parámetros (Hs; Hmax; Tm; Tp; \not Ø etc.). Análisis estadístico del oleaje en aguas profundas y poco profundas: Régimen extremal y régimen medio.
- 19. Obras de abrigo y portuarias (II)- Diseños y dimensionamiento. Diseño en planta. Obras exteriores: Diques verticales, diques en talud, diques rebasables. Obras interiores: muelles, dársenas, amarres, fondeo. Superficies portuarias. Profundidades accesorias, maniobrabilidad de buques.
 - 3. er Grupo: Infraestructuras de Transporte.

Subgrupo 1: Carreteras.

- 1. La legislación de carreteras. Ley de Carreteras. Reglamento General de Carreteras. Los Planes de carreteras del Estado. Las carreteras en el PITVI.
- 2. Planificación y programación de infraestructuras viarias. Indicadores económicos, socioeconómicos y territoriales. Criterios en carreteras de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- 3. Estudios de carreteras (I). Cartografía y topografía. Estudios geológicos, geotécnicos y de procedencia de materiales. Estudios climatológicos e hidrológicos. Estudios sísmicos. Sismicidad en España. Sismicidad histórica. Normativa sísmica de aplicación a proyectos y obras de ingeniería civil.
- 4. Estudios de carreteras (II). Estudios de tráfico. Métodos de previsión de la demanda. Datos y mapas de tráfico del Ministerio de Fomento.
- 5. Trazado de carreteras (I). Norma 3.1-IC de trazado. Trazado en planta. Trazado en alzado. Sección transversal.
- 6. Trazado de carreteras (II). Nudos. Enlaces e Intersecciones. Orden Circular 32/2012, Guía de nudos viarios.
 - 7. Drenaje superficial y subterráneo. Normativa aplicable.
- 8. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos según el PG-3. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes, pedraplenes y rellenos todo uno. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50196

- 9. Cimentaciones. Técnicas de mejora del terreno. Taludes. Protección de la infraestructura frente a la caída de rocas.
- 10. Firmes (I). Constitución y conceptos generales. Materiales de firmes. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón. Normativa aplicable.
- 11. Firmes (II). Características superficiales y estructurales de los firmes. Auscultación. Conservación y rehabilitación de firmes. Normativa aplicable.
- 12. Obras de paso. Conceptos Generales. Tipologías y materiales. Métodos constructivos y medios auxiliares. Conservación e inspección. Normativa aplicable.
- 13. Túneles en carreteras. Métodos constructivos. Maquinaria y medios auxiliares. Sostenimiento. Revestimiento. Drenaje. Explotación de túneles de carreteras. Equipamiento e instalaciones. Seguridad en los túneles de carreteras. Normativa aplicable. Real Decreto 635/2006 de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras del Estado.
- 14. Señalización, balizamiento y sistemas de contención. Conceptos. Tipologías. Características. Criterios de empleo. Normativa aplicable.
- 15. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes (PG-3).
- 16. El Reglamento UE 305/2011 de productos de la construcción. El marcado CE. Los Eurocódigos.
- 17. Proyecto de construcción. Documentos del proyecto: memoria y anejos, pliego de prescripciones técnicas particulares, mediciones y presupuestos. Dirección del proyecto. Supervisión.
- 18. Construcción de carreteras (I). Dirección de obras de carreteras. Plan de obra. Organización de las obras. Aseguramiento de la calidad. Plan de seguridad y salud. Plan de vigilancia medioambiental. Servicios afectados.
- 19. Construcción de carreteras (II). Incidencias en las obras. Certificaciones de obras y relaciones valoradas. La certificación final y liquidación. Garantía de las obras y vicios ocultos.
- 20. Autopistas de Peaje. Legislación vigente. Estudios Previos. Anteproyecto. Contratación. Seguimiento e inspección. Delegación del Gobierno para las sociedades concesionarias de autopistas. Funciones.
- 21. Conservación de carreteras (I). Operaciones básicas de vialidad. Vialidad invernal. Organización de la conservación en la Red de Carreteras del Estado: Contratos de conservación integral. Autovías de primera generación y concesiones de autopistas de peaje.
- 22. Conservación de carreteras (II). Reconocimientos sistemáticos. Inspecciones especiales. Sistemas de gestión de firmes, túneles, obras de paso y señalización. Proyectos de conservación y rehabilitación y particularidades de la aplicación de la normativa.
- 23. Explotación de carreteras (I). Protección del dominio público viario y limitaciones a la propiedad. Zonas de dominio público, servidumbre y afección. Línea límite de edificación. Publicidad. Procedimiento de autorizaciones.
- 24. Explotación de carreteras (II): Transportes especiales. Áreas y estaciones de servicio. Telemática y sistemas inteligentes de explotación de carreteras. El inventario de la Red de Carreteras del Estado.
- 25. La seguridad vial (I). Indicadores de seguridad vial. Últimas cifras y evolución de los principales indicadores. Aspectos de la infraestructura que más incidencia tienen sobre la seguridad vial. Auditorías de seguridad viaria.
- 26. La seguridad vial (II). La gestión de la seguridad en las infraestructuras. Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado. Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, por la que se aprueban los procedimientos de gestión de la seguridad viaria.
- 27. Accesos: Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se aprueban los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios. Procedimiento de autorizaciones. Cesión de tramos urbanos: Orden de 23 de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50197

julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Orden FOM/3426/2005, de 27 de octubre, por la que se fijan condiciones especiales para la entrega a los Ayuntamientos de tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado. Enlaces: Orden FOM 2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado.

Subgrupo 2: Ferrocarriles.

- 1. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo (I). La Red Ferroviaria de Interés General. La planificación, proyecto y construcción de sus infraestructuras. Estudios y proyectos: tipos, contenido y tramitación. La construcción y puesta en servicio. Incidencia sobre el planeamiento urbanístico.
- 2. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo (II). Los administradores de infraestructuras ferroviarias. Funciones, naturaleza, recursos, y patrimonio. Declaración de Red. Adjudicación de capacidad. Prestación de servicios.
- 3. La infraestructura ferroviaria dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo (III). Zonas de servicio. Limitaciones a la propiedad. Infraestructuras ferroviarias en puertos y aeropuertos. Infraestructuras ferroviarias privadas.
- 4. El transporte ferroviario dentro de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y su reglamento de desarrollo (IV). Actores del sistema ferroviario nacional y europeo. Administradores de infraestructura y empresas ferroviarias Concepto de empresa ferroviaria, obtención de licencias de empresas ferroviarias. Los cánones y tarifas.
- 5. La Interoperabilidad Ferroviaria. El Real Decreto 1434/2010, de 5 de noviembre, sobre interoperabilidad del sistema ferroviario de la Red Ferroviaria de interés general. Conceptos básicos: ámbito de aplicación. Conceptos básicos de la Orden FOM/167/2015: entrada en servicio de subsistemas de carácter estructural y de líneas. Las Especificaciones Técnicas de interoperabilidad (ETIS), componentes y subsistemas, requisitos esenciales, organismos notificados.
- 6. Infraestructura ferroviaria: trazado y geometría. Definición de los parámetros básicos en planta y alzado. Valores recomendados y límite. Secciones transversales. Gálibos. Entreje. Criterios en infraestructuras ferroviarias de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
- 7. Las capas de asiento ferroviario. Plataforma: capas constitutivas, características de los materiales. El balasto: funciones y características de los materiales. Dimensionamiento
- 8. La vía y sus elementos constitutivos. Tipología y materiales. Aparatos de vía. La vía en placa. El ancho de vía en España. Problemática de la coexistencia de varios anchos y alternativas técnicas para su solución. Cambiadores de ancho. La vía de tres hilos, principales elementos y su problemática.
- 9. Ejecución de obras ferroviarias. Montaje de vía nueva y duplicaciones. Procedimientos constructivos, condicionantes y maquinaria. La calidad en la obras. Las medidas y el seguimiento de la seguridad y salud.
- 10. Túneles de ferrocarril. Normativa técnica, secciones, métodos constructivos, efectos dinámicos y seguridad. Estructuras ferroviarias: Instrucción sobre las acciones a considerar en el proyecto de puentes de ferrocarril (IAPF). Singularidad de los efectos dinámicos.
- 11. El mantenimiento de la red. Operaciones de auscultación de la vía en servicio. Renovaciones y otras operaciones, procedimientos constructivos. Inspecciones técnicas en los puentes de ferrocarril.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50198

- 12. Pasos a nivel. Marco legal y planes de supresión. Definición y clasificación. Tipología de protecciones. Alternativas de supresión. Procedimientos constructivos singulares.
- 13. Estaciones. Tipologías: viajeros, mercancías y técnicas. Necesidades funcionales ferroviarias. Condicionantes de diseño y dimensionamiento. Los espacios para el viajero, necesidades básicas, dimensionamiento.
- 14. Electrificación ferroviaria. Sistemas de sustentación. Tipologías de catenarias. Tensiones de funcionamiento. Otros sistemas de alimentación.
- 15. Señalización e instalaciones de seguridad ferroviaria. Conceptos generales. Sistemas tradicionales y nuevas tendencias: el ERTMS. Explotación ferroviaria: estudios de capacidad y de demanda y sistemas de gestión de capacidad.
- 16. Las infraestructuras ferroviarias en el entorno urbano. Problemática. Alternativas para su integración. Sistemas de financiación en colaboración con otras administraciones.
- 17. La seguridad en el transporte ferroviario (I). El R.D. 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General. Conceptos Generales. Autoridad responsable de seguridad (R.D. 1072/2014 de 19 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria). Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios (R.D. 623/2014 de 18 de julio, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes ferroviarios y la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios).
- 18. La seguridad en el transporte ferroviario (II). Conceptos básicos. Sistemas de Gestión de Seguridad. Normativa europea en materia de seguridad: los reglamentos europeos 1158/2010, 1169/2010, 445/2011, 1077/2012, 1078/2012 y 402/2013.
- 19. Personal ferroviario. Conceptos generales de la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre: categorías de personal con actividades relacionadas con la seguridad, licencias y certificados de maquinistas, centros de formación y centros de reconocimiento médico.
- 20. Material rodante ferroviario. Conceptos básicos de la Orden FOM/167/2015: entrada en servicio de vehículos. Mantenimiento de vehículos y organismos responsables: entidades encargadas de mantenimiento y centros de mantenimiento. Conceptos básicos de la Orden FOM/233/2006, de 31 de enero, por la que se determina el régimen de homologación de los centros de material rodante y sus condiciones de funcionamiento
- 21. Conceptos básicos de normativa de circulación ferroviaria: el Reglamento de Circulación y sus documentos de desarrollo.
 - 4.º Grupo: Transportes.
- 1. La demanda del transporte. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda. Estudios de transporte. El método de los escenarios y la planificación territorial. Modelos de tráfico.
- 2. El coste del transporte. Costes desde el punto de vista económico-privado (costes directos). Costes desde el punto de vista económico-social (costes externos). Internalización de costes externos
- 3. La financiación de las infraestructuras. Financiación presupuestaria y extrapresupuestaria. El Banco Europeo de Inversiones. Participación del sector privado en la financiación de infraestructuras. Tarificación por uso de las infraestructuras.
- 4. El transporte internacional. Principales acuerdos internacionales. Principios y normativa más destacable de la Unión Europea en materia de política de transportes.
- 5. Las Redes Transeuropeas de Transporte. Objetivos, desarrollo y evolución. Financiación. Perspectivas de futuro tras la ampliación de la UE.
- 6. La investigación y desarrollo en transportes en los Programas Marco de la Unión Europea. Las previsiones de los Programas Marco.
- 7. Los transportes en España. Historia. Importancia del sector en la economía nacional. Principales características: Infraestructuras y reparto modal.
- 8. La política del transporte en España y su relación con otras políticas sectoriales. Ordenación del territorio, energía, turismo, medio ambiente.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50199

- 9. Planificación del sistema de infraestructuras y transporte. Objetivos. Desarrollo. Planificación estratégica. Planificación Sectorial. El PITVI 2012-2024.
- 10. El transporte en el medio urbano: Movilidad Sostenible. Transporte público y privado. Reparto competencial, organización y gestión.
- 11. Investigación, desarrollo e innovación en el sistema de transporte. Las nuevas tecnologías en el transporte. Aplicación a la gestión del sistema de infraestructuras y transporte.
- 12. El transporte de mercancías. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional.
- 13. El transporte de viajeros. Características, reparto modal, estructura y evolución. Tráficos nacional e internacional.
- 14. La intermodalidad en el transporte de viajeros y mercancías. Principales objetivos. Corredores y nodos intermodales.
- 15. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley 16/1987 de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada por la Ley 9/2013) y su Reglamento.
- 16. Evolución y principios básicos de la legislación del transporte ferroviario en Europa. Los paquetes ferroviarios y la Agencia Ferroviaria Europea.
- 17. Mercados de transporte liberalizados y mercados en monopolio. Las obligaciones de servicio público en los servicios de transporte de competencia estatal. Normativa europea y su aplicación en España. El Reglamento (CE) Nº 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera. La liberalización del transporte ferroviario: modelos de acceso al mercado y situación actual en España.
- 18. La planificación del transporte y el medio ambiente. Evaluación ambiental estratégica. Efectos ambientales de las infraestructuras. Gestión ambiental de las infraestructuras. Situación actual y evolución reciente.
 - 5.° Grupo: Medio Ambiente.
- 1. Desarrollo sostenible. La cumbre de Río +20, Río de Janeiro, 2012. Conceptos y estrategias. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- 2. La I+D+i ambiental. Su papel en el ámbito económico y ambiental. Las mejores técnicas disponibles. Competitividad, innovación y sostenibilidad. Medidas de ahorro energético.
- 3. Estrategia comunitaria en materia de residuos. Directiva marco de residuos (Directiva 98/2008/CE). Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Principios. La planificación en materia de residuos. Contaminación del suelo. RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles genéricos de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.
- 4. Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Alternativas de uso (RD 105/2008 de 1 de febrero). Utilización de residuos en obra pública. Neumáticos fuera de uso, escorias de incineradores urbanos y materiales de dragado. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero).
- 5. Conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad: la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad
- 6. La Directiva 2010/75/UE de 24 de noviembre de Emisiones Industriales. La Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Contaminación: Principios. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.
- 7. La contaminación atmosférica. Tipos orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.

cve: BOE-A-2015-6659 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 143



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50200

- 8. La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Efectos sobre la salud y el medio ambiente. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.
- 9. Convenios Internacionales, normativa comunitaria y española en materia de medio ambiente atmosférico. Protección de la capa de ozono. El convenio marco sobre cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. Los derechos de emisión. Cálculo de la huella de carbono de organización. Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono
- 10. La evaluación ambiental de proyectos y la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Principios. El marco jurídico de la evaluación de impacto ambiental: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Su aplicación a las infraestructuras del transporte, hidráulicas y costeras.
- 11. Acceso a la información en materia de medio ambiente. Convenio de Aarhus. La participación en la gestión ambiental. Normativa de la Unión Europea. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- 12. La normativa de responsabilidad medioambiental. Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- 13. La protección del medio marino. Ley 41/2010, de 29 de diciembre, sobre protección del Medio Marino.

ANEXO III

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Tribunal calificador

Tribunal Titular

Presidente: Don Manuel Luis Martín Antón. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Manuel Pastor Pérez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Don Daniel Sanz Jiménez. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Doña Margarita Gómez de Bonilla González. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Araceli Aranda López. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña M.ª del Carmen Sánchez Sanz. Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Vocales: Don Jaime Gálvez Ruiz. Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Doña Luzdivina Martín Suárez. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

Doña. Pilar Suárez Morales. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado. Secretario: Don Isaac Sánchez Navarro. Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50201

ANEXO IV

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado», «Código 1000».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra «L» para los aspirantes del sistema general de acceso libre o «P» para los de promoción interna.

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Fomento» En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Grado de discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

El recuadro 22 se marcará con una X, si el aspirante se presenta por el cupo de reserva para discapacitados.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos».

En el recuadro 25, apartado A, los aspirantes de promoción interna consignarán el Cuerpo, Escala o Categoría laboral desde la que se participa.

En el recuadro 25, apartado B, se consignará el idioma por el que se opte de entre los que figuran en el Anexo I, segundo ejercicio, de esta convocatoria.

Para turno libre, el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de $29,89 \in y$ para las familias numerosas de categoría general de $14,95 \in y$ para promoción interna el importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de $14,95 \in y$ para las familias numerosas de categoría general de $7,47 \in .$

Solicitudes suscritas en el extranjero: podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2458-10-0200000489, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Fomento. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Sr.ª Inspectora General de Fomento del Ministerio de Fomento. P.º de la Castellana, número 67. 28071 – Madrid.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50202

ANEXO V

(El certificado para lo	s aspirantes, funcio	onarios de ca	arrera, por pro	mocion inte	rna debe extenderse en copia de	este A	nexo)
PROCESO SELECTIVO P	ARA INGRESO EN	J					
Convocado por Orden					BOE		
Cargo							
Centro directivo o unidad ac	lministrativa						
CERTIFICO: Que D/D ^a :							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
TRIVIER	74 EEEIDO			BEGGIVE	7 H ELEIDO	1101	MDKL
D.N.I.	Nº R.P.		CÓDIGO C	IJERPO	SITUACIÓN ADMINISTRA	ATIV	A (1)
<i>2.</i>							-(1)
Con destino, a la fecha de p	ublicación de la con	vocatoria en					
	` 1		,				
y tiene acreditados los sigui-		arquese er e	•				
,							
Referidos a la fecha de p	oublicación de la Con	nvocatoria:			a la fecha de finalización del plazo ón de solicitudes:	de	
I Antigüedad: Nº de años de servicio			AÑOS	Nº de años de servicios efectivos pres como funcionario de carrera en Cuerp Escalas del grupo, según punto 5		s o	AÑOS
				convocato		; la	
				,]		<u>. </u>	
II Grado personal consol	idado y formalizado)	GRADO				
III Nivel de complement	o de destino		NIVEL				
IV Otros(se consignará	à los que correspond	an)					
	•			• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		, 	,
localidad, fecha, firma y se	llo)						
Especifíquese la letra que corre a) Servicio activo.	sponda:	g) Evcedenc	ia voluntaria por ser	uicios an al sact	or público		
b) Servicios especiales		h) Excedenc	ia voluntaria por inte	erés particular.	•		
 c) Servicio en Comuni d) Expectativa de desti 		ia voluntaria por agru ia voluntaria incentiv					
 e) Excedencia forzosa. 			on de funciones.	aua.			
f) Excedencia para el c	uidado de hijos.						
MINISTERIO DE							



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 143 Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50203

ANEXO V

	Centro directivo o unidad adminis	trativa.					
	PRIMER	APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
	DNI.	N° R.P.	CÓDIGO CUERPO	SITUACIÓN ADM	IINISTRATIV	A (1)	
	Con destino, a la fecha de publicac Administración General del Estad	ción de la convocatoria en: o (indíquese el Centro Directivo)					
	Otros Órganos o Administraciones	s Públicas: (indíquese el Centro Directiva LA FECHA DE FINALIZACIÓN	vo)				
		ral fijo al Área Técnica y Profesional o no personal laboral fijo, a una categoría					Activid
Ī	CONVENIO	CATEGORÍA	CODIGO CATEGORIA	ÁREA FUNCIONAL	RUPO PRO	OFESION	IAL
Ī							
	General del Estado. Ha prestado servicios efectivos la Categoría Titulado Superior	ntes con las del Cuerpo de, en l s al menos durante dos años como perso r de Actividades Técnicas y Profesion s los servicios prestados en puestos que	onal laboral fijo del Área Técnica y ales o, como personal laboral fijo	y Profesional del vigente Convo	enio Único, Gr	apo profes	sional
	2. MÉRITOS REFERIDOS A L	A FECHA DE PUBLICACIÓN DE	LA CONVOCATORIA				
	 a) Antigüedad Nº total de años de servicios completos prestados en la Administración General del Estado. 						
)	Pruebas selectivas superadas para adquirir la condición de personal laboral fijo						
	c) Cursos de formación:						1
	Y para que conste, expido la	presente en,(locali	dad, fecha, firma y sello)				
	(1) Especifiquese la letra que correspo a) Servicio activo.	nda: a por interés particular.	e) Excedencia voluntaria por agrupaci	ión familiar. violencia sobre la trabajadora.			



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Martes 16 de junio de 2015

Sec. II.B. Pág. 50204

ANEXO VI

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado

Curso selectivo

Módulo I: Trabajo en equipo.

Módulo II: Administración y Función Pública (incluye submódulos sobre Igualdad y

Violencia de Género).

Módulo III: Elaboración de informes. Técnicas de negociación. Módulo IV: Gestión administrativa y gestión económico-financiera.

Módulo V: Presentaciones orales. Módulo VI: Materias específicas.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X